

juicio, se conozcan y señalen todas y qualesquier manchas q^{as} viese y den rason puntual a la R^{ta} Justicia desta dilla q^{ra} que en diligencia de ello determine lo q^{de} se executasse a soliviar y conseguir la extinc^{ion} de dha langosta a cuos fines concurrira este Ayuntamiento en la parte q^{ta} le toque en cumplir. e las R^{tas} o^{ras} q^{as} estan expedidas en este asunto, y el beneficio comun en q^{se} interese este Ayuntamiento. = Asi se concluye este Ayuntamiento. = Firmaron su Merced de 25 de mayo de 1764

D^{no} Juan Lopez D. Diego Barro
 Garcia Conde

D. Alonso Ruiz D. Joaquin
 D. Antonio Perez de la Isla
 Faxardo Jⁿ Pedro Greco
 Alvarez Faxardo

D^{no} Domingo de la Cruz
 Sanchez Torrealba D^{no} Joaquin
 D^{no} Pedro de la Cruz D^{no} Gonzalo
 Obispo de la Cruz D^{no} Antonio
 D^{no} Manuel de la Cruz

Martin Manuel
 San Lorenzo

